

PRESENTA DENUNCIA PENAL. TRAICION A LA PATRIA E INDIGNIDAD NACIONAL. REVELACION DE SECRETOS DE ESTADO. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO.

SEÑOR JUEZ:

DANIELA ALEJANDRA BAMBILL, DNI 22.202.178, y JULIO CESAR FERANDEZ BARAIBAR, DNI 5.391.385, ambos en su carácter de Presidenta y Director Académico del **Instituto Independencia**, constituyendo domicilio legal en Bartolomé Mitre 1895, Piso 2 D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, me presento ante V.S. y, respetuosamente, digo:

I. OBJETO

Por medio del presente escrito, venimos a interponer denuncia penal en los términos previstos en los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal de la Nación, contra el Sr. **Mauricio Macri**, en su condición de Presidente de la Nación, **Marcos Peña**, en calidad de Jefe de Gabinete de Ministros, **Patricia Bullrich**, Ministra de Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y **Oscar Aguad** en calidad de Ministro de Defensa, por la comisión de los delitos de traición a la patria agravada, revelación de secretos, incumplimiento de deberes de funcionario público y encubrimiento, previstos en el artículo 119 de la Constitución Nacional y en los artículos 214, 215, 222, 248 y 277 del Código Penal de la Nación.

II. Instituto Independencia

El Instituto Independencia es una asociación civil con trámite de personería en curso que tiene como propósitos:

* Promover la generación y difusión del pensamiento crítico e innovador, políticamente situado y comprometido con la construcción de un pensamiento nacional, popular y democrático.

Orientar prioritariamente los esfuerzos a la formación de cuadros de conducción política.

* Realizar seguimientos, diagnósticos, y propuestas destinadas a promover el debate, difundir ideas, profundizar la investigación de los procesos políticos, económicos, culturales y sociales que se manifiesten en el país, la región y el mundo.

* Apoyar y promover el proceso de integración regional y aportar a una mejor comprensión de la política exterior argentina, abordando sus desafíos, explorando alternativas y realizando recomendaciones, conforme al proyecto político e institucional definido. Se prestará especial atención al MERCOSUR, UNASUR Y CELAC.

* Establecer estrategias de coordinación y colaboración con otras organizaciones, nacionales, regionales e internacionales, que persigan fines y sostengan concepciones políticas compatibles con el proyecto institucional sostenido.

* Brindar asesorías y asistencia técnica y profesional, ante los requerimientos que formulen organismos públicos, estatales y no estatales. Suscribir convenios con organismos públicos, estatales y no estatales.

* Contribuir a través de sus programas al fortalecimiento de la Democracia Popular y Participativa, de la Soberanía Nacional, de la Independencia Económica y de la Justicia Social, en todos los ámbitos, como herramientas centrales y valores centrales para el desarrollo y el crecimiento de la Argentina.

III. HECHOS.

Durante los días 7 y 8 de febrero del año en curso, la Sra. Ministra de Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, Patricia Bullrich conjuntamente con el Sr. Ministro de Defensa, Oscar Aguad, participaron en diversas reuniones, que tuvieron lugar en la Ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, con representantes de alto nivel de la DEA, el FBI y el Comando Sur, con el propósito de acelerar los mecanismos y pasos necesarios a fin de permitir la

instalación de una fuerza de intervención (task force, según su denominación en lengua sajona), en puntos específicos del territorio nacional, a saber: la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y lugares no especificados en las provincias de Salta y Jujuy.

Que la instalación de dichas bases tendría por finalidad desplegar políticas de combate y persecución del narcotráfico a nivel regional y del terrorismo, a través del despliegue de fuerzas represivas en zonas consideradas estratégicas por el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, pero que implican una clara intromisión en asuntos internos que hacen a la seguridad de la nación argentina, pudiendo incluso comprometer el bienestar general de todos los habitantes del suelo nacional.

La experiencia en materia de persecución de drogas en la región, a partir del desarrollo de políticas de alianza con agentes de la DEA y otras fuerzas de neto corte militar de los Estados Unidos, ha demostrado ser contraproducente en términos de garantizar la paz y seguridad de la nación. En aquellos países, como México y Colombia, donde este tipo de políticas obtuvieron mayor grado de desarrollo, sólo se han generado efectos negativos que lejos de reducir el flagelo del narcotráfico, tendieron a potenciar el poder de fuego de carteles y del crimen organizado, poniendo en serio riesgo el respeto de los derechos humanos, al tiempo de acrecentar los costos de funcionamiento criminal del negocio del narcotráfico y, consecuentemente la rentabilidad generada por el lucro criminal.

En ninguno de estos países, la DEA ha servido al cumplimiento de la finalidad formal de perseguir el narcotráfico, finalidad loable y de especial importancia en cualquier país que aspire a vivir en respeto con la legalidad y en pleno desarrollo de sus objetivos de libertad y bienestar. Por el contrario, la instalación de bases de esta tipo a sido eficaz para el conocimiento por parte de agentes de otros estados, de secretos militares y de información clasificada en materia de seguridad, a la que sólo se puede tener acceso en violación a las reglas de resguardo y clasificación de la misma.

El actual apego de la Ministra de Seguridad al paradigma de la represión y el orden, tal como ya han demostrado la defensa de el uso ilegal de la fuerza pública en los casos Santiago Maldonado, Rafael Nahuel, y recientemente, Chocobar, respecto de los que la propia ministra afirmó públicamente que no se puede dudar del actuar de las fuerzas policiales, demuestra que el país está encaminado en el rumbo de un modelo de gerenciamiento de la seguridad pública, que guarda fuerte afinidad con los postulados de doctrinas represiva estimuladas por los Estados Unidos, con la única finalidad de penetrar con fuerzas militares el territorio nacional.

Así como para la Ministra no se puede dudar del accionar de las fuerzas de seguridad, Juan Pablo Arenaza, actual Subsecretario de vinculación ciudadana del ministerio de seguridad, sostuvo públicamente que “...**se debe hacer caso a la DEA...**”, tal como manifestó en el programa Minuto Uno, conducido por Gustavo Silvestre y Alejandro Bercovich, del día miércoles por la noche, en ocasión del debate sobre la instalación de bases militares.

Pero además, según refiere el periodista Francisco Seminario desde Washington DC, en el portal Infobae, en su edición del 9 de febrero de este año, “**La ubicación de la nueva oficina en la zona de la Triple Frontera, que la Argentina comparte con Brasil y Paraguay, tendrá también el sentido de atender la inquietud que desde hace años y de manera reiterada expresa el gobierno norteamericano respecto de presuntas actividades del grupo pro iraní Hezbo-llah en la zona**”. En la misma nota, el periodista, presente en la reunión de prensa brindada por la ministra Bullrich, en la sede de la embajada argentina en Washington, sostiene que “**El número de agentes norteamericanos podría ser más amplio en el futuro, y no solo de la DEA**”. Y en cita textual pone en boca del secretario de Seguridad Interior argentino, Gerardo Millman, también presente en las reuniones, lo siguiente: “**Ellos (se supone que los EE.UU.) todavía tienen preocupaciones en la zona, de modo que les propusimos instalarse allí y hacer un trabajo conjunto, que nos permita también tener presencia de otras agencias norteamericanas**”.

Este tipo de conductas, flagrantemente violatorias de los principios más elementales del derecho constitucional y del derecho penal, que establecen como reglas directrices y limitativas al Estado en el uso de la fuerza pública, el respeto por la vida humana y la integridad física como

principio de actuación policial, el principio de inocencia del imputado, el derecho a un juicio oral y publico, basado en la formulación de una acusación y en la garantía constitucional al debido proceso y al respeto por el derecho a ser oído, demuestra por parte de las más altas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional un fuerte desprecio por la vida humana y los derechos humanos de todos los habitantes del país, que pone en serio riesgo la estabilidad del estado de derecho y la vigencia de nuestra democracia. La reafirmación de la doctrina “chocobar” por parte del Presidente de la Nación y del Jefe de Gabinete de Ministros, y el reconocimiento publico de haber visto el video de su fusilamiento, no hacen más que demostrar el compromiso del este gobierno con estándares ilegales de actuación policial pero que son afines a la militarización del sectores estratégicos del territorio nacional, en función de los recursos naturales del norte argentino. Detrás de estas señales existen fuerte compromisos geopolíticos que implican la entrega de parte del territorio nacional a manos de potencias extranjeras, en un actos que no pueden calificarse de otra manera más que como reales ejercicios de traición a la integridad de nuestra Nación Argentina.

Que por otro lado, estos acuerdos se dan en medio de un contexto de incertidumbre y opacidad, en relación con el necesario esclarecimiento. que toda la sociedad exige, de la desaparición del submarino A.R.A. San Juan, del que se desconocen los motivos reales que provocaron su deceso, no pudiendo descartarse factores que configuren actos de agresión de potencias extranjeras, conforme lo establecido en el derecho internacional público, a través de la Resolución 3313 de Naciones Unidas.

Especial gravedad genera el hecho de que el Ministro responsable del área de Defensa, Sr. Oscar Aguad, no sólo no haya brindado explicaciones públicas respecto del hundimiento del submarino, sino que además contará con el respaldo presidencial posterior a los sucesos ocurridos y que, actualmente forme parte de los acuerdos de instalación de bases militares negociados en Washington D.C. conjuntamente con la Ministra de Seguridad, al tiempo que en el día de la fecha se conociera, a través del Boletín Oficial la firma del decreto 125/2018, que ordena la compra de material bélico, a través del procedimiento de excepción y asigna a dicha operación, el carácter secreto “por razones de seguridad y defensa nacional”. En uno de los considerandos del decreto

expresamente se afirma que “Resulta necesario incorporar nuevo material dando prioridad a aquellos que potencien la capacidad disuasiva, favorezcan la normalización con los ya existentes a nivel conjunto y aportes nuevos desarrollos tecnológicos que posibiliten iniciar el proceso de restablecimiento de la capacidad de Defensa Antiaérea de baja y muy baja cobertura”.

Estos elementos no hacen más que generar confusión e inquietud respecto de posibles hipótesis de conflicto bélico, que puedan verse agravadas a partir de la instalación de bases militares dentro del territorio nacional, en actos que podrían configurar una real amenaza a la estabilidad territorial, la integridad de la nación, la seguridad y libertad de todos los habitantes de nuestra Nación.

Por otro lado, mayor gravedad genera aún la circunstancia de haberse conocido públicamente la celebración de acuerdos, que configurando una clara unión con potencias extranjeras, impliquen la introducción de tropas de otro Estado dentro del territorio nacional sin contar con la previa autorización del Honorable Congreso de la Nación, que es único poder del estado con facultades al efecto, conforme lo establece nuestra Constitución Nacional en los incisos 16 y 28 del artículo 75. Si bien es cierto que el Presidente de la Nación es el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, la potestades para declarar la guerra y la paz dentro del Estado Argentino, corresponden al Honorable Congreso de la Nación, que no es más que la expresión y garantía de condicionamiento democrático frente a un mandatario presidencial que pone en jaque la libertad e independencia de sus habitantes, a cambio de pactos espurios con potencias extranjeras que buscan militarizar y controlar nuestro territorio nacional.

La Constitución Nacional es contundente y precisa al otorgar al Honorable Congreso de la Nación, la facultad exclusiva de “permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio nacional”, conforme literalmente establece el inciso 28 del artículo 75. Los acuerdos alcanzados por la ministra de seguridad y el ministro de defensa, contando con el respaldo del Jefe de Gabinete y el Presidente de la Nación, han sido obtenidos en clara violación a esta limitación que el Poder Legislativo -a través del texto constitucional- fija al Poder Ejecutivo de la Nación, como un claro reflejo de la prohibición establecida en el artículo 29 de la Carta Magna, que expresamente establece

que “...El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, *facultades extraordinarias*, ni *la suma del poder público*, ni otorgarles *sumisiones o supremacías* por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria...”

Los acuerdos previamente descritos, orientados a establecer bases militares dentro del territorio nacional, deben ser catalogados como actos de traición y facilitación a la agresión militar de los Estados Unidos sobre nuestros connacionales y sus responsables merecen ser penados como infames traidores a la patria.

III. CALIFICACIÓN LEGAL

Los hechos descritos anteriormente exigen denunciar penalmente al Presidente de la Nación, Mauricio Macri, Jefe de Gabinete, Marcos Peña, Ministro de Defensa Oscar Aguad y la Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich por el delito de traición a la patria agravada, reprimido en los artículos 214 y 215 inciso 1 del Código Penal de la Nación. La conducta imputada se configura bajo la segunda modalidad prevista en el tipo penal, esto es: “unirse al enemigo o prestarles ayuda o socorro”. Es evidente que la firma de los acuerdos mencionados en nada pueden contribuir a preservar a seguridad de la Nación Argentina pero si implican brindar a los Estados Unidos ayuda y cooperación a través del uso de la fuerza militar extranjera dentro de nuestro territorio nacional y el suministro de información confidencial en materia de narcotráfico, que puede comprometer nuestra estabilidad territorial y la paz de la nación, e incluso dar lugar a actos de agresión conforme la modalidad prevista en el artículo 3 inciso g de la Res. 3314 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Dicho inciso expresamente contempla:

g) La utilización de fuerzas armadas de un Estado, que se encuentran en el territorio de otro Estado con el acuerdo del Estado receptor, en violación de las condiciones establecidas en el acuerdo o toda prolongación de su presencia en dicho territorio después de terminado el acuerdo;

Corresponde volver a mencionar que ningún acuerdo firmado por representantes del Poder Ejecutivo, podrá ser considerado válido sin la previa intervención del Honorable Congreso de la Nación, razón por la cual la acción destinada a lograr la firma de los mismos (o haberla concertado efectivamente) omitiendo al Parlamento Nacional, hace incurrir a los funcionarios del Poder Ejecutivo en el delito de abuso de autoridad e incumplimiento de las obligaciones de funcionario público, que deberán investigarse conjuntamente con la presente denuncia penal.

Por tal razón tampoco puede descartarse la hipótesis de agresión belica dentro de la configuración de la conducta, como así tampoco la figura agravada puesto que las consecuencias del hecho descripto, podrían estar dirigidas a someter total o parcialmente la Nación al dominio extranjero o a menoscabar su independencia o integridad, correspondiendo en tal caso la imposición de reclusión o prisión perpetua a sus autores.

Asimismo deberá investigarse si como parte de los acuerdos de instalación de bases militares firmados, se han comprometidos secretos políticos, industriales, tecnológicos o militares que pudieran comprometer la seguridad de la nación, los medios de defensa disponibles o las relaciones exteriores de nuestro país, conforme reprime el tipo penal previsto en el artículo 222 del Código Penal, puesto que es este el verdadero móvil por el cual las potencias extranjeras se valen del recurso de instalación de bases amparadas en versiones modernas de la vieja doctrina de seguridad nacional.

Con relación al triste desenlace del A.R.A. San Juan y no pudiendo descartarse que los mismos estén relacionados con episodios bélicos que puedan implicar actos de agresión de una potencia extranjera no identificada, se solicita se investigue penalmente por encubrimiento al Mi-

nistro de Defensa Oscar Aguad, solicitando además las medidas necesarias para asegurar que dado su poder y responsabilidad institucional, no comprometa la investigación penal y la búsqueda de pruebas orientadas a conocer la verdad de los sucesos. En tal sentido, se solicita desde el inicio de la causa se dicte su prisión preventiva por riesgo de entorpecimiento probatorio.

Queremos traer a la memoria de Su Señoría las palabras que pronunciara el primer presidente norteamericano, George Washington, el 7 de septiembre de 1796, al despedirse de su presidencia: Dijo Washington entonces:

“La pasión excesiva de una nación a otra produce una variedad de males. La simpatía a la nación favorita facilita la ilusión de un interés común imaginario donde verdaderamente no existe, e infunde en la una las enemistades de la otra y la hace entrar en sus guerras sin justicia ni motivo. Impele, también, a conceder a la nación favorita privilegios que se niegan a otras, lo cual es capaz de perjudicar de dos modos a la nación que hace las concesiones; a saber, desprendiéndose sin necesidad de los que debe conservar y excitando celos, mala voluntad y disposición de vengarse en aquellas a quienes rehúsa este privilegio. Da también a los ciudadanos ambiciosos, corrompidos o engañados (que se ponen a la devoción de la nación favorita), la facilidad de entregar o sacrificar los intereses de su patria sin odio y aún algunas veces con popularidad, dorando una condescendencia baja o ridícula de ambición, corrupción o infatuación con las apariencias de un sentimiento virtuoso de obligación, de un respeto recomendable a la opinión pública o un celo laudable por el bien general”.

Si bien las palabras de uno de los padres fundadores de los EE.UU. no tiene, como es obvio, fuerza legal en nuestro país, los conceptos allí vertidos constituyen una especie de mandamiento básico para un gobierno imbuído de sentimiento nacional y espíritu patriótico y permiten juzgar las consecuencias de acciones como las que estamos denunciando.

IV. PETITORIO

Por lo expuesto se solicita:

- a. se tenga por presentada la denuncia penal

- b. se orden los allanamientos a fin de dar con los acuerdos firmados
- c. se cite a prestar declaración a Juan Pablo Arenaza,
- d. se dicte la prisión preventiva del Ministro de Defensa
- e. se adopte todo otro medio de prueba destinado a obtener la verdad de los hechos denunciados

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA